

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de agosto del año 2021, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 140/2021

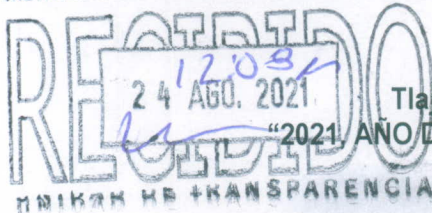
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvantes, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo 0014/2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover que todos los proyectos de obra pública se realicen los ajustes razonables, en espacios y edificios públicos, que garanticen la accesibilidad, esto como una acción afirmativa de inclusión y medida de nivelación de las personas con discapacidad.

TERCERO.- Se ordena informar y notificar a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, y tome como directriz el presente punto de acuerdo para toda obra pública que se considere, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de agosto del año 2021.

"2021. AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl